

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

ROSA LISSETH CERVERA ROJAS...

ALM-01 # Almacen

PERIODO

Enero DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610074

Gasto Operativo

F. PROCESO 27/01/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5507 ALMACEN

FECHA DE EMISION 27/01/2026

PRIORIDAD Normal

REMITIR A

COMENTARIO

SOLICITO ADQUISICIÓN DE CAMARAS PARA VIDEO VIGILANCIA PARA ALMACÉN CENTRAL Y ALMACÉN DE PTAP JAÉN, SEGÚN INF. N° 011-2026-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A.

ACTIVIDAD . . .

INVERSION

CUENTA

REFER. SIN AGRUPADORA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.031.0125	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	UN	3.00	0.00	0.00	0520	336915103	90123108-GSG-P-204.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE TRES CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

El presente requerimiento comprende la "Adquisición de 03 cámaras de video vigilancia", para actividades asignadas a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS MARAÑÓN S.A.

2. Finalidad pública de la contratación

La contratación de cámaras de videovigilancia tiene como finalidad pública fortalecer la seguridad física de las instalaciones del Almacén Central y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), mediante el reemplazo de equipos inoperativos, permitiendo el monitoreo permanente de áreas estratégicas, la protección de los bienes institucionales y la prevención de riesgos, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y al cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio del servicio que la Entidad brinda a la ciudadanía.

3. Antecedentes

El Almacén Central y la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) constituyen áreas estratégicas de la Entidad, en las cuales se resguardan bienes, materiales y equipos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

En su momento, dichas instalaciones contaban con cámaras de videovigilancia que fueron trasladadas desde el local anterior de la Entidad y reinstaladas en nuevas ubicaciones; sin embargo, tras la verificación técnica realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), se determinó que las cámaras se encuentran inoperativas, no cumpliendo con su función de monitoreo y seguridad.

Mediante informe técnico, la OTIC dejó constancia del estado de las cámaras de seguridad del Almacén Central y de la PTAP, recomendando su reemplazo, a fin de restablecer las condiciones mínimas de seguridad y control.

En ese contexto, resulta necesario gestionar la contratación de tres (03) cámaras de videovigilancia, conforme a las especificaciones técnicas definidas, para garantizar la protección de los bienes institucionales, fortalecer el Sistema de Control Interno y asegurar la continuidad operativa de la Entidad.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Garantizar la seguridad física de las instalaciones del Almacén Central y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) mediante la adquisición e instalación de tres (03) cámaras de videovigilancia que reemplacen equipos inoperativos, permitiendo el monitoreo permanente de áreas estratégicas, la protección de los bienes institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de los objetivos institucionales.



5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	UND	03

5.2. Características técnicas

Resolución	8 Megapixeles (3840 x 2160) a 20 fps (o 4MP a 25/30)
Dual Light Inteligente	Usa infrarrojos normalmente y enciende luz blanca al detectar movimiento para video a color
Audio	Micrófono incorporado.
Lente	2.8 mm (110° de apertura) o 3.6 mm.
Visión Nocturna	IR y luz blanca hasta 30 metros.
Compresión	SMART H.265+/H.264+ para ahorro de almacenamiento.
Protección	IP67 (resistencia al agua y polvo).
Alimentación	12 VDC o PoE (Power over Ethernet).
Funciones IA	Detección humana para reducir falsas alarmas.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2. Rotulado

No aplica

5.7. Modalidad de ejecución

No aplica

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. Seguros

No aplica

5.10. Garantía comercial

El proveedor otorgará una garantía de 01 año.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

De requerirlos la EPS, éstos se darán en la ciudad de Jaén, de acuerdo a la garantía.

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

5. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por el área de Tecnología de la Información y Comunicación en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.
Indicar

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.


¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.


E.P.S. MARAÑÓN S.A.

Ing. José Martín Navarro Fasanando
(E) OTIC

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.